

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

No. S-2020- 025506 / REGI2 / RASES-GRUCO- 17.5

Neiva, 11 de marzo de 2020

Señor
CIRO ANTONIO VEGA JOYA
Representante LA INSTRUMENTADORA SAS
AV CARRERA 20 No. 87-17
Bogotá.-

Asunto: Invitación a presentar oferta proceso de Contratación PN RASES UPRES CD 11 2020

LA REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, IDENTIFICADO CON NIT. 900.419.719-1, SE PERMITE INVITARLO A PRESENTAR OFERTA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION PN RASES – HUILA CD 011 2020 CUYO OBJETO ES"LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA RAD. NO. 2019-00290-02, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ A UN USUARIO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS EQUIPOS DE RADIOFRECUENCIA CEREBRAL, EQUIPO MICROREGISTRO Y MARCO DE ESTEROTAXIA CON SOFTWARE DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO CIRUGIA DE TALAMOTOMIA POR ESTEREOTAXIA (ESTIMULACIÓN Y/O ABLACIÓN DE UNO DE SUS NUCLEOS) ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA TALAMOTOMIA IZQUIERDA (VIM) CN MICROREGISTRO INTRAOPERATORIO".ASÍ:

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL; igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el representante legal.

2. DATOS DEL PROCESO.

OBJETO	EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA RAD. NO. 2019-00290-02, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ A UN USUARIO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS EQUIPOS DE RADIOFRECUENCIA CEREBRAL, EQUIPO MICROREGISTRO Y MARCO DE ESTEROTAXIA CON SOFTWARE DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO CIRUGIA DE TALAMOTOMIA POR ESTEREOTAXIA (ESTIMULACIÓN Y/O ABLACIÓN DE UNO DE SUS NUCLEOS) ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA TALAMOTOMIA IZQUIERDA (VIM) CN MICROREGISTRO INTRAOPERATORIO.					
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO (F)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	E- 42295100	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRURGICOS	EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONAODS	ALQUILER DE EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA CON ELECTRODOS CEREBRALES
	E- 42295100	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRURGICOS	EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONAODS	MICRO-MACRO ELECTRODO PARA REGISTRO Y ESTIMULACION 0,8 mm de diámetro.
	E- 42295100	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRURGICOS	EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONAODS	ALQUILER DE EQUIPO DE MICROREGISTRO, 5 CANALES REGISTRO Y ESTIMULACION, 4 CANALES EMG

	E- 43233405	PRODUCTOS DE USO FINAL	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES	ALQUILER SOFTWARE DE PLANEACIÓN ESTEREOTÁCTICA
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA –CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal g, y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015, las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.					
PARTICIPANTE	Entidad: LA INSTRUMENTADORA SAS NIT: 860.503.565-9 Dirección: AV CARRERA 20 No. 87-17 Teléfono: 6220255 Correo electrónico: cotizaciones@lainstrumentadora.com					
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	La entrega del equipo, se debe llevar a cabo en la central de esterilización de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera. 59 #26-21, Bogotá. Deben estar presentes el personal técnico y/o profesional representante del oferente (ingeniero Biomédico), experto en el manejo de los equipos para realizar el acompañamiento en el procedimiento.					
FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	La adjudicación de la contratación se efectuara de manera total al oferente que cumpla en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes: Jurídicos, técnicos y económicos					
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de dos meses, a partir de la carta de inicio del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial asignado. La ejecución del contrato se hará por tracto sucesivo, teniendo en cuenta la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la unidad prestadora de Salud Tolima para lo cual se deben tener las siguientes consideraciones: a) Designar un funcionario que cumpla funciones de enlace con el supervisor, tanto para la atención de pacientes como para la solución de inconvenientes que puedan suceder durante la ejecución del proceso. b) Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos al momento de presentar la propuesta. c) Informará al supervisor del contrato una vez éste se encuentre ejecutado en un cincuenta (50%) y ochenta (80%). Una vez recibida esta información, el supervisor comunicará al ordenador del gasto para los fines administrativos pertinentes.					
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado del presente proceso de contratación es la suma de: diecisiete millones catorce mil veinticinco pesos m/cte. (17.014.025,00). Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 26620 de fecha 09/03/2020 emitido por el jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en salud No. 2					
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento No. 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva - Huila, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. <i>“En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva</i>					

retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.” conforme al artículo 9 del Decreto 862 de 2013, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo UPRES, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el anexo No. 5 de la Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 emanada del Ministerio de la Protección Social. Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO.- ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los primeros 5 días calendario del mes subsiguiente a la emisión de la factura, formato en Excel de la siguiente información en el siguiente orden: número de factura, fecha de la factura, fecha de prestación del servicio, el RAS técnico económico, con el fin de radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura comercial en original y copia de la misma, donde se estipule el valor del alquiler de los equipos.
- Recibo de Satisfacción firmado por el Supervisor del Contrato.
- Certificación Bancaria.

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CUENTA DE COBRO.

Recibos de pagos por aportes parafiscales, seguridad social y riesgos profesionales, firmada por el revisor fiscal o el contador con respectiva tarjeta profesional, e igualmente certificación de la junta central de contadores de la entidad

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2; se obliga a la asignación nuevamente del

	turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
	Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Las contenidas en el Anexo No. 4 de la presente invitación

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del sustanciador de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*"

ANEXOS, FORMATOS Y FORMULARIOS

ANEXO 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA COMO CUMPLE O NO CUMPLE
ANEXO 2	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO
ANEXO 3	OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO
ANEXO 4	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO
ANEXO 5	MINUTA DE CONTATACION	ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO
ANEXO 6	OFERTA ECONOMICA	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA NO SOBREPASANDO EL PRECIO TOTAL
FORMULARIO 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA
FORMULARIO 2	DATOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA
FORMULARIO 3	COMPROMISO ANTICORRUPCION	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA
FORMULARIO 4	FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA
FORMULARIO 5	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 1072 DE 2015.	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA
FORMULARIO 6	DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Lugar: Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Fecha: CRONOGRAMA SECOP II HORA: CRONOGRAMA SECOP II
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	Dentro de los dos días siguientes a la fecha de recibo de ofertas. (CRONOGRAMA SECOP II)
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Dentro de los (2) días siguientes al plazo anterior.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Dentro de los dos (02) días siguientes al plazo de observaciones
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles al termino anterior.

• PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá ser cargada por el oferente en la página del SECOP II

1. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los Documentos y certificaciones a los que se refiere la Invitación emitida en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", el Proponente que participe en este proceso de contratación diligenciará el **Formulario 2** denominado "**Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta**".

3. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

4. El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 y adjuntarlos a la oferta.

4. REQUISITOS JURIDICOS

El proponente deberá presentar su oferta en original y con los siguientes documentos:

- ✓ Carta de Presentación de la Propuesta (Diligenciar formato adjunto "**Formulario No 1**")
- ✓ Documento legal (Ley, Decreto, Ordenanza, Resolución, etc.) que acredite la existencia de la entidad pública a la cual se invita.
- ✓ Acto Administrativo de nombramiento y Acta de Posesión del Representante Legal.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal
- ✓ Registro Único Tributario.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del Representante Legal.
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal.
- ✓ Certificación Bancaria vigente.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (Diligenciar formato adjunto "**Formulario No 2**")
- ✓ La Policía Nacional consultará el Certificado de antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ Diligenciamiento del Anexo 1 especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el anexo 1 las cuales serán evaluadas como cumple o no cumple

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación económica habilitantes que se relacionan a continuación:

Certificación bancaria reciente, diligenciar formulario No. 2 denominado datos básicos de beneficiario final de la cuenta, oferta económica la cual deberá anexar con sus respectivos valores.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente;

Teniente Coronel **JENNY MARCELA CALVO BERNAL**
Jefe Regional de aseguramiento en salud No. 2.

Elaborado por: SC Humberto Cardona Manjarres
Revisado por: IT Juan Carlos Sepúlveda García
Revisado por: LJ Lorey Londoño Sánchez
Revisado por: TE Lizeth Perdomo Morea
Revisado por: TE Raúl Alberto Ramírez Ramírez
Revisado por: MY Bladimir Acavedo Mora
Aprobado por: CPS Katorine Iglesias Camacho
Fecha de elaboración: marzo 10 2020
Archivo: mls documentos/2020

Carrera 4 14-52 Centro, Ibagué
Telefax 2739811 EXT 3431
ceto.crusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Nº	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	00097	ALQUILER SOFTWARE DE PLANEACIÓN ESTEREOTÁCTICA		
2	A-NSOCB	ALQUILER DE EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA CON ELECTRODOS CEREBRALES		
3	230767	MICRO-MACRO ELECTRODO PARA REGISTRO Y ESTIMULACION 0,8 mm de diámetro.		
4	AMER	ALQUILER DE EQUIPO DE MICROREGISTRO, 5 CANALES REGISTRO Y ESTIMULACION, 4 CANALES EMG		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Nº	CONDICIONES TÉCNICAS		CUMPLE	
			SI	NO
1	ALQUILER SOFTWARE DE PLANEACIÓN ESTEREOTÁCTICA	DESCRIPCIÓN: Herramienta de planeación y guía de procedimientos estereotaxicos y neurocirugia, basada en imágenes diagnósticas. CARACTERÍSTICAS: Imágenes en corte y reconstrucción MPR, CT, MR, PET. Conexión con equipo de Registro Cerebral Profundo, función 3D INDICACIONES: localización del blanco en la cirugía		
2	ALQUILER DE EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA CON ELECTRODOS CEREBRALES	DESCRIPCIÓN: Generador de lesiones por radiofrecuencia, mínimamente invasiva. CARACTERÍSTICAS: Módulo de radiofrecuencia pulsada y continua, electrodos monopolares (para dolor) y bipolares (cerebral), electrodos termocontrolados. INDICACIONES: Manejo de dolor, facetas, neuralgia del trigémino, rizotomias, cordotomias, palidotomias, talamotomias.		
3	MICRO-MACRO ELECTRODO PARA REGISTRO Y ESTIMULACION 0,8 mm de diámetro.	DESCRIPCIÓN: Equipo que optimiza estabilidad mecánica, con dispositivo de arco centrado (isocéntrico) que permite múltiples abordajes y un uso seguro en procedimientos de biopsia, localización de tumores o cirugía funcional. CARACTERÍSTICAS: Posibilidad de uso con software de planeación avanzado compatible con ct: anillo, postes, pines, localizador único para ambas modalidades de imagen, simulador de blancos instrumentos que permiten montar 0.5 mm hasta 8.00 qm. INDICACIONES: Biopsias estereotaxicas, punción drenajes y quistes, evacuación de hematomas, colocación de catéteres lesiones, estimulación cerebral profunda y braquiterapia.		
4	ALQUILER DE EQUIPO DE MICROREGISTRO, 5 CANALES REGISTRO Y ESTIMULACION, 4 CANALES EMG	DESCRIPCIÓN: Equipo que realiza registros cerebrales a nivel celular, a través de microelectrodos, los componentes son una base "I", headbox, preamplificador, microdrive y software CARACTERÍSTICAS: 5 canales para señales hasta de 25 khz, estimulación programable, fácil adaptación a todos lo marcos de avance 50 um, sensor de profundidad y tiempo real, electrodos INDICACIONES: Colocación de electrodos de estimulación cerebral profunda, palidotomias, talamotomias.		

5	Certificación de calidad: El oferente se debe certificar mediante comunicación escrita la calidad de los elementos ofertados y cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el cambio de los mismos que puedan presentar defectos de fabricación o mala calidad.		
6	Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los dispositivos médicos quirúrgicos objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.		
7	INFORMACIÓN TÉCNICA O INSÉRTO EN ESPAÑOL SE DEBE ANEXAR a la oferta de forma legible y en idioma español una CERTIFICACIÓN O CATALOGO EXPEDIDO POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DEL PRODUCTO OFERTADO donde se describa su composición, presentación, calidad y cantidad, con el fin de que el comité técnico pueda verificar las características técnicas, así como las guías de manejo de los mismos en idioma español.		
8	Los equipos, elementos y software necesario para la implementación y puesta en funcionamiento del equipo alquilado será responsabilidad del oferente y será este quien las proveerá desde el momento de la instalación y quien dejara instalado el servicio en su totalidad excepto lo concerniente a redes eléctricas, instalación e infraestructura del Hospital, Además deberá brindar asesoría e inducción al personal del Hospital		
9	La entrega del equipo, se debe llevar a cabo en la central de esterilización de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera. 59 #26-21, Bogotá. Deben estar presentes el personal técnico y/o profesional representante del oferente (Ingeniero Biomédico), experto en el manejo de los equipos para realizar el acompañamiento en el procedimiento.		
10	En caso de algún defecto o daño del equipo, se requiere que el oferente se encargue del mantenimiento así como de los repuestos a reemplazar a que haya lugar, según el tipo de daño y debe realizarse el respectivo arreglo en las instalaciones del Hospital Central de la Policía; de lo contrario bajo comunicación expresa y oficial del oferente (distribuidor oficial) se emitirá concepto de daño y solicitud de traslado del equipo a otras instalaciones con la obligación de suplir la necesidad de un equipo de iguales condiciones (o mejores) nuevo, reconocido comercialmente, bien sea para reposición o en reemplazo del inicial.		

PROPONENTE _____

Firma representante legal

C.C. N° _____ Exp en _____

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental según lo contemplado en el PGIRHS.
10. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
11. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.
12. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.
13. Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato.
14. Establecer una comunicación directa para resolver inquietudes que se manifiesten dentro de la ejecución del contrato.
15. Presentar la factura firmada por el Prestador de Servicios, usuario o acudiente (comprobante de recibido por parte del usuario - RAS).
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
17. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada, de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

ESTIMACION, TIPIFICACIÓN, ASIGNACION DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN - DEL CONTRATO MÁS SEIS MESES INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO No 5 (carácter informativo)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA ENTIDAD LA INSTRUMENTADORA SAS NIT: 860.503.565-9, CUYO OBJETO ES "LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA", EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA RAD: No. 2019-00290-02, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ A UN USUARIO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS EQUIPOS DE RADIOFRECUENCIA CEREBRAL, EQUIPO MICROREGISTRO Y MARCO DE ESTEROTAXIA CON SOFTWARE DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO CIRUGIA DE TALAMOTOMIA POR ESTEREOTAXIA (ESTIMULACIÓN Y/O ABLACIÓN DE UNO DE SUS NUCLEOS) ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA TALAMOTOMIA IZQUIERDA (VIM) CN MICROREGISTRO INTRAOPERATORIO".

Entre los suscritos, de una parte la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la POLICÍA, y por la otra, el CONTRATISTA; debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO, de conformidad con lo establecido en el literal g numeral 4° artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 subsección 4, sección 1, capítulo 2 título 1 del decreto 1082 de 2015. d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 de fecha 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo; el cual se registrará por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". CLAUSULA SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. CLAUSULA TERCERA. VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO 1: Todos los precios y/o tarifas aquí contempladas se entienden fijos y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO PRIMERO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", una vez suscrito se efectuará el correspondiente de registro presupuestal. CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". CLAUSULA SEPTIMA. VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". CLAUSULA OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El sitio en el cual se presta el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". CLAUSULA NOVENA DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 para el adecuado desarrollo del contrato. CLAUSULA DECIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1). Cumplir con el objeto contractual. 2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3). Cumplir cabalmente con sus obligaciones Frente al sistema de Seguridad Social Integral Y

Parafiscales (Cajas de compensación familiar), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 4). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 5). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 6). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 7). Designará de forma permanente un coordinador que en concordancia con el supervisor del contrato, solucione los inconvenientes que se presenten durante el periodo contratado. 8). Informar al supervisor del contrato cuárido se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un ochenta 80% el valor del contrato. 9). Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 10). Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 11). Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato. 12). Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos. 13). Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atiende. 14). Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. 15). Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. 16). Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente o que en su efecto se hubiera otorgado autorización de servicio y/o que se trate de atención hospitalaria o para continuidad de un tratamiento en curso; los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante. 17). El contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario (cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) en la oficina de referencia y Contrarreferencia PONAL. Si el usuario se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta tanto legalice en Talento Humano del DEMET su estado de afiliación o desafilación en otra EPS. 18). En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva. 19). Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes. 20). Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrarreferencia de la orden generada por el profesional tratante. 21). Realizar la Contra-referencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible. 22). La radicación de la facturación (Impresa) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 4331 MINPROTECCIÓN de 2012 y demás normas que las aclaren o modifiquen. Presentar original de la autorización del servicio. 23). La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. 24). Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Informando: Número de contrato, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. (Puede ser enviado mediante correo electrónico al supervisor del contrato). 25). Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos del REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios. 26). Aceptar, apoyar y facilitar las visitas del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas. 27). Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación, salvo la imposibilidad por caso fortuito o fuerza o mayor. 28). Suministrar a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 el modelo de prestación de servicios definido por el contratista. 29). Cumplir con las disposiciones en materia de gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo SG-SS, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST". 30). Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – DERECHOS DE LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. 1. supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labora del contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1). Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2). Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICIA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3). Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4). Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICIA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6). Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8). Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9). Incluir aquellas obligaciones propias de

cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10). Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 11). Entregar al CONTRATISTA el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN, en el instructivo 009 DISAN-AGESA-70 del 06 de marzo de 2014. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente. **CLAUSULA DECIMA CUARTA -- INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DECIMA QUINTA SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 -- las partes acuerdan que la POLICIA NACIONAL- POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. b) **PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO.** **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, LA POLICIA NACIONAL -- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 --, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el contratista no tendrá derecho a reclamación indemnización alguna. LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA POLICIA NACIONAL -- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, los dineros que hubiera recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por LA POLICIA NACIONAL -- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinará las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la Policía Nacional si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, podrá hacer uso de las facultades excepcionales, allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLAUSULA VIGESIMA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL** -- El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 y los empleados que el CONTRATISTA ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del CONTRATISTA, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el Perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la presentación del soporte del cumplimiento de los aportes parafiscales y la expedición de la carta de inicio. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) los estudios previos, la invitación pública 2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.-3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del

contrato, de conformidad con la ley Colombiana. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. VIGÉSIMA SEPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos, reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. CLAUSULA TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Ibagué, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Ibagué el día _____.

NOTA: Los anexos 1, 2, 3, 4, el listado de insumos y medicamentos así como los servicios adicionales ofertados por el hospital, hacen parte integral del presente contrato y son de estricto cumplimiento.

LA POLICÍA NACIONAL

Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA

Representante Legal Entidad Contratista

(De Carácter informativo)

"DATO DEL CONTRATO"

CONTRATO	No.
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 NIT: 900.419.719-1
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel JENNY MARCELA CALVO BERNAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	CC: 52.523.234
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna N° 009 de fecha 17 de Enero de 2020, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución N° 00277 del 27 de enero del 2020.
CONTRATISTA	Entidad: LA INSTRUMENTADORA SAS NIT: 860.503.565-9 REPRESENTANTE LEGAL: CIRO ANTONIO VEGA JOYA DOC. IDENTIDAD: 3.228.700 Dirección: AV CARRERA 20 No. 87-17 Teléfono: 6220255 Correo electrónico: cotizaciones@lainstrumentadora.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. PN RASES HUILA CD 011 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del sustanciador de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 <i>"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"</i>
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	"LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA RAD. NO. 2019-00290-02, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ A UN USUARIO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS EQUIPOS DE RADIOFRECUENCIA CEREBRAL, EQUIPO MICROREGISTRO Y MARCO DE ESTEROTAXIA CON SOFTWARE DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO CIRUGIA DE TALAMOTOMIA POR ESTEREOTAXIA (ESTIMULACIÓN Y/O ABLACIÓN DE UNO DE SUS NUCLEOS) ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA TALAMOTOMIA IZQUIERDA (VIM) CN MICROREGISTRO INTRAOPERATORIO".
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	El valor estimado del presente proceso de contratación es la suma de: DIECISIETE MILLONES CATORCE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$17.014.025,00) . Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 26620 de fecha 09/03/2020 emitido por el jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en salud No. 2
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	Regional de Aseguramiento No. 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva - Huila, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal - si lo tuviere - en la que conste tal situación." <i>"En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y</i>

reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.” conforme al artículo 9 del Decreto 862 de 2013, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo UPRES, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el anexo No. 5 de la Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 emanada del Ministerio de la Protección Social. Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los primeros 5 días calendario del mes subsiguiente a la emisión de la factura, formato en Excel de la siguiente información en el siguiente orden: número de factura, fecha de la factura, fecha de prestación del servicio, el RAS técnico económico, con el fin de radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura comercial en original y copia de la misma, donde se estipule el valor del alquiler de los equipos.
- Recibo de Satisfacción firmado por el Supervisor del Contrato.
- Certificación Bancaria.

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CUENTA DE COBRO.

Recibos de pagos por aportes parafiscales, seguridad social y riesgos profesionales, firmada por el revisor fiscal o el contador con respectiva tarjeta profesional, e igualmente certificación de la junta central de contadores de la entidad.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

recibo a satisfacción; aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

	Si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. • Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. ENTIDAD FINANCIERA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXXXXXXX NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 26620 de fecha 09/03/2020 emitido por el jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en salud No. 2
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, a partir de la expedición de la carta de inicio.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA	La entrega del equipo, se debe llevar a cabo en la central de esterilización de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera. 59 #26-21, Bogotá. Deben estar presentes el personal técnico y/o profesional representante del oferente (Ingeniero Biomédico), experto en el manejo de los equipos para realizar el acompañamiento en el procedimiento.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Ordenador Del Gasto

EL CONTRATISTA

Representante Legal de la entidad

ANEXO No 6

OFERTA ECONOMICA

La oferta económica para la presente contratación se establece en el siguiente cuadro anexo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TECHO TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL OFERTADO (INCLUIDO IVA)
00097	ALQUILER SOFTWARE DE PLANEACIÓN ESTEREOTACTICA	1	1.904.000,00	
A-NS0CB	ALQUILER DE EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA CON ELECTRODOS CEREBRALES	1	3.927.900,00	
230767	MICRO-MACRO ELECTRODO PARA REGISTRO Y ESTIMULACION 0,8 mm de diámetro.	5	8.565.025,00	
AMER	ALQUILER DE EQUIPO DE MICROREGISTRO, 5 CANALES REGISTRO Y ESTIMULACION, 4 CANALES EMG	1	2.618.000,00	

PROPONENTE _____

Firma representante legal

C.C. N° _____ Exp en _____

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa **PN RASES HUILA CD 011 2020** cuyo objeto es "LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA RAD. NO. 2019-00290-02, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ A UN USUARIO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS EQUIPOS DE RADIOFRECUENCIA CEREBRAL, EQUIPO MICROREGISTRO Y MARCO DE ESTEROTAXIA CON SOFTWARE DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO CIRUGÍA DE TALAMOTOMIA POR ESTEREOTAXIA (ESTIMULACIÓN Y/O ABLACIÓN DE UNO DE SUS NÚCLEOS) ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA TALAMOTOMIA IZQUIERDA (VIM) CN MICROREGISTRO INTRAOPERATORIO"

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa **PN RASES HUILA CD 011 2020**, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, cuyo objeto es "LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA RAD. NO. 2019-00290-02, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ A UN USUARIO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS EQUIPOS DE RADIOFRECUENCIA CEREBRAL, EQUIPO MICROREGISTRO Y MARCO DE ESTEROTAXIA CON SOFTWARE DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO CIRUGÍA DE TALAMOTOMIA POR ESTEREOTAXIA (ESTIMULACIÓN Y/O ABLACIÓN DE UNO DE SUS NÚCLEOS) ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA TALAMOTOMIA IZQUIERDA (VIM) CN MICROREGISTRO INTRAOPERATORIO", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993; sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Las características se encuentran detalladamente enunciadas en la invitación y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a las mismas, teniendo en cuenta su descripción.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formularios.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado, o al futuro.

10. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertas del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

12. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, subordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es); (Dirección para notificaciones): Teléfono (s): Fax

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. Que el plazo de ejecución del contrato será

22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____, contados a partir de la presentación de la oferta.

23. Que nuestra propuesta económica es la suma de \$_____ incluido el valor del IVA.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____

FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____ C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono _____

Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta _____ Corriente _____

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar original de certificación bancaria con destino a la Dirección Administrativa y Financiera)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 adelanta un proceso de Contratación Directa para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa.
5. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
6. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

FORMULARIO No. 4

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombres y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento	
Cursos Realizados	
Tiempo de Experiencia en la Profesión	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:	
Firma del Profesional	Firma del Representante Legal

FORMULARIO Nº 5

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 1072 DE 2015.**

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición); quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiéndolo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____
DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

FORMULARIO No. 6

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación PN RASES HUILA CD 011 2020 como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades lícitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de la actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.
4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.
5. Autorizo a **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de _____

NOMBRE:

CALIDAD:

FIRMA:

CC.

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).